

**REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 0628**

**SANTIAGO, 28 DIC. 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el artículo 10 N° 7 letra j) de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; el acuerdo primero del Acta de la Honorable Comisión Biblioteca N° 12 de 14 de Diciembre de 2012; el formulario de requerimiento de compra N°521, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Jefatura de la Unidad de Administración, la orden de compra 2020-573-SE17; el anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por la Adquisición de Pasajes en Bus Santiago-Valparaíso-Santiago para personal de la BCN", de fecha 27 de diciembre de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

1.-. Que se ha recibido de la Jefatura de la Unidad de Administración General, el formulario de requerimiento de compra N° 521 de fecha a 27 de diciembre de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el cual solicita la adquisición de 600 pasajes en bus para el tramo Valparaíso – Santiago ida y/o regreso, que por razones de servicio son necesarios e indispensables para el traslado de funcionarios entre las sedes de Valparaíso y Santiago en condiciones económicas que se adecúan a las necesidades del servicios, y condiciones técnicas de cobertura y frecuencias adecuadas a las necesidades de la Biblioteca del Congreso Nacional.

2.- Que la necesidad de compra se encuentra vigente y se ha determinado su disponibilidad presupuestaria con proveedor del Sistema de Compras Públicas.

3.- Que los productos solicitados no se encuentran disponibles en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco Vigentes, en las condiciones establecidas por la Institución, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que el proveedor **Viajes Pullman Bus Costa Central SPA Rut N° 76.480.897-5**, se encuentra en Estado Hábil en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según certificado de



fecha diciembre 27 de 2017 y no se encuentra registrado en listado de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

5.- Que en virtud de lo establecido en el art. 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, conforme a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra J del reglamento de la Ley de Compras, se autoriza recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias que proceden en la presenta contratación considerando la cuantía de los servicios asciende a **\$3.000.000** (tres millones de pesos), no resultado eficiente el uso de recursos físicos y humanos la realización de un proceso de licitación, según Anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por la Adquisición de Pasajes en Bus Santiago-Valparaíso-Santiago para personal de la BCN", por otro lado el costo-oportunidad de un trato directo versus una licitación, en términos de tiempo, es más eficiente y va en directo beneficio de la contratación solicitada y las necesidades de la Institución.

#### **RESUELVO:**

1.- Apruébese el trato o contratación directa con el proveedor **Viajes Pullman Bus Costa Central SPA Rut Nº 76.480.897-5**, a través de la orden de compra **Nº2020-573-SE17**, por la adquisición de 600 pasajes en bus para el tramo Valparaíso – Santiago ida y/o regreso, que por razones de servicio son necesarios e indispensables para el traslado de funcionarios entre las sedes de Valparaíso y Santiago, por un valor de **\$3.000.000** (tres millones de pesos), impuestos incluidos.

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de la Unidad Requirente.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación Presupuestaria 007, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ**  
**DIRECTOR**

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**



CBT/FAR/MAC/MMV/ADL/psm